



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de agosto de 2010
No. 24

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 10/2010, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE HABILITAN A LOS SECRETARIOS DEL MINISTERIO PUBLICO QUE SE INDICAN COMO AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO.

AVISOS JUDICIALES: 2588, 915-A1, 598-B1, 599-B1, 600-B1, 2658, 2659, 2660, 2661, 912-A1, 913-A1, 910-A1, 2662, 2663, 2665, 2668 y 2669.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2664, 916-A1, 2667, 2666, 917-A1, 911-A1, 914-A1 y 912-A1.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LICENCIADO ALFREDO CASTILLO CERVANTES, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE y SOBERANO DE MÉXICO; 31, FRACCIÓN III, 34, 42 APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO C, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 Y 14, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Emanado de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia penal de junio de dos mil ocho, se instituye en el Estado de México un nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio de tipo adversarial y oral, que se rige por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento, publicados el veinte de marzo y veintiséis de noviembre ambos del año dos mil nueve, en el Periódico Oficial "Gaceta del

Gobierno", establece una nueva regulación respecto a la organización, funcionamiento y ejercicio de las atribuciones que le competen al Ministerio Público, disponiéndose en el artículo 6, apartado B, fracción II, de la referida Ley Orgánica que los agentes del Ministerio Público den fe de sus propias actuaciones, las que serán válidas aún cuando no se asiente razón de ello, por lo que no es necesario que actúen en compañía de testigos de asistencia o de otros funcionarios.

Bajo esa tesitura, a través de los Acuerdos números 07/2009, 18/2009 y 02/2010 emitidos por el Procurador General de Justicia, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", los días cuatro de mayo y primero de diciembre de dos mil nueve y doce de febrero de dos mil diez respectivamente, se habilitaron a Secretarios del Ministerio Público como agentes del Ministerio Público, en virtud de cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento.

Por lo anterior, los secretarios del Ministerio Público enlistados en el presente acuerdo, cumplen con los requisitos a que aluden los artículos 38 y 57 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; y 54 del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, para ser habilitados como agentes del Ministerio Público.

El ampliar la plantilla de agentes del Ministerio Público redundará en la mejora de las funciones encomendadas a la Procuraduría, en beneficio de la sociedad.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 10/2010, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN A LOS SECRETARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE SE INDICAN COMO AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

CONTENIDO:

PRIMERO.- Objeto.

SEGUNDO.- Atribuciones y obligaciones de los Servidores Públicos que se indican.

TERCERO.- Habilitación como agentes del Ministerio Público.

CUARTO.- Funciones y obligaciones que asumirán.

QUINTO.- Consideraciones para los servidores públicos enlistados en el artículo Segundo de este acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publicación.

SEGUNDO.- Entrada en vigor.

ACUERDO

PRIMERO.- Objeto.

El objeto de este acuerdo es habilitar a los secretarios del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México que se enlistan como agentes del Ministerio Público.

SEGUNDO.- Atribuciones y obligaciones de los Servidores Públicos que se indican.

Se confieren todas las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a los servidores públicos que a continuación se indican.

| | |
|---|----------------------------------|
| 1 | NERI GONZÁLEZ ANGELICA |
| 2 | ÁLVAREZ ARRONA FRANCISCO BRAULIO |
| 3 | AMARO ESCOBAR EDUARDO EMILIO |

| | |
|----|----------------------------------|
| 4 | ANGUIANO MARTÍNEZ DIANA |
| 5 | ÁNGULO SALINAS SALVADOR IVÁN |
| 6 | BARRETO ROJAS NORMA |
| 7 | BLANCAS CHÁVEZ MARIBEL |
| 8 | CASTILLO TUFÍÑO APOLO |
| 9 | CHÁVEZ CARREÑO IRANIA |
| 10 | CONTRERAS FONSECA LUIS ALBERTO |
| 11 | DELGADO BONILLA GONZALO |
| 12 | DÍAZ ZAMBRANO NORMA |
| 13 | GODÍNEZ PÉREZ LUCERO |
| 14 | GONZÁLEZ HERNÁNDEZ JUAN CARLOS |
| 15 | GONZÁLEZ MOYA ELIZABETH |
| 16 | GONZÁLEZ VARGAS CECILIA |
| 17 | GUTIÉRREZ ORIHUELA ARMANDO BLAS |
| 18 | GUZMÁN GARCÍA NORA |
| 19 | LARA MORANTES SILVIA |
| 20 | MARTÍNEZ MARES IVONNE |
| 21 | MARTÍNEZ MARES JUANA GUADALUPE |
| 22 | MIRANDA VELÁZQUEZ OSIRIS |
| 23 | OAXACA DOMÍNGUEZ ISRAEL |
| 24 | ORTIZ SCHIAFFINO PATRICIA |
| 25 | PAOLI MERCADO ERIKA |
| 26 | PACHECO GARCÍA SANDRA |
| 27 | PEREDA CARMONA SERGIO ENRIQUE |
| 28 | PÉREZ LÓPEZ VIRGINIA |
| 29 | RENDÓN HERNÁNDEZ FLORENCIO |
| 30 | RODRÍGUEZ NAVA ADRIANA PATRICIA |
| 31 | ROMERO MENDOZA BLANCA IVONNE |
| 32 | RUIZ CALZADA ELADIO |
| 33 | SALAS REZA MARÍA DEL CONSUELO |
| 34 | SALAS RUBIO MARCO ANTONIO |
| 35 | SALCIDO HERNÁNDEZ SANDRA |
| 36 | SÁNCHEZ VISCALLA IMELDA |
| 37 | TAPIA DOMÍNGUEZ MARÍA MIROSLAVA |
| 38 | TORRES TORRES JUAN ANTONIO |
| 39 | VELAZCO ALCÁNTARA PATRICIA |
| 40 | YÁÑEZ LÓPEZ JOSÉ LUIS |
| 41 | YÁÑEZ NAVA MARTHA |
| 42 | ZARCO VALDEZ SERGIO |
| 43 | ZUÑIGA PACHECO GUADALUPE ROSARIO |

TERCERO.- Habilitación como agentes del Ministerio Público.

Se habilitan a los servidores públicos mencionados en el artículo inmediato anterior para que funjan y actúen con el carácter de agentes del Ministerio Público, conservando su categoría, rango y adscripción que a la entrada en vigor de este acuerdo tienen en la institución.

CUARTO.- Funciones y obligaciones que asumirán.

Las funciones y obligaciones establecidas en los diversos ordenamientos legales para los secretarios del Ministerio Público, serán asumidas por los agentes del Ministerio Público actualmente en funciones, así como por los servidores públicos a que se refiere el artículo Segundo de este acuerdo y aquellos que determine el Procurador o el Subprocurador General, a partir de la entrada en vigor de este acuerdo.

QUINTO.- Consideraciones para los servidores públicos enlistados en el artículo Segundo de este acuerdo.

Los servidores públicos enlistados en el artículo Segundo de este acuerdo, no serán considerados por el sólo hecho de su entrada en vigor, como miembros del Servicio Civil de Carrera, ni será considerada dicha habilitación como designación especial, promoción, homologación o retabulación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publicación.

Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Entrada en vigor.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez.

LIC. ALFREDO CASTILLO CERVANTES
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido POR BANCO INBURSA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de DONER, S.A. DE C.V., expediente número 35/2006, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día treinta de agosto del dos mil diez, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en tercera almoneda respecto del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Viveros de Atizapán número ciento veintitrés, colonia viveros de La Loma, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$ 157'424,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo actualizado, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad con la reducción del 10% de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, y en Tlalnepantla, Estado de México, en los lugares que la Legislación Procesal Civil de esa Entidad contemple. México, D.F., a 2 de julio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

2588.-4, 10 y 16 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1091/05.

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos de Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C. contra

de SANTA ROSA MARBLE S.A. DE C.V. y OTRO, mediante el autos de fechas once de junio del dos mil diez y veinticinco de marzo del dos mil diez, se ordena sacar a remate en subasta pública el inmueble ubicado calle Los Remedios número 9, lote 9 y una pequeña fracción del lote 10, Ex Rancho San Luis, (hoy Granja Elba), pueblo San Luis Tlatilco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan a las diez horas del día veintiséis de agosto del año dos mil diez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100, precio del avalúo actualizado.

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el periódico La Razón, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este juzgado.-México, D.F., a 25 de junio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

915-A1.-10, 16 y 20 agosto.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEX. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente número 90/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil; promovido por ROSENDO NEGRETE VARGAS endosatario en procuración de MARCELINA GARCIA HERNANDEZ; en contra de FERNANDO GARCIA MARIANO en calidad de deudor principal del título de crédito y de HERMINIA LEDEZMA PALMA, como aval; en fecha quince de julio dos mil diez, en audiencia de primera almoneda se ha dictado un auto que a la letra dice:

EL JUEZ ACUERDA.-Se tienen por hechas las manifestaciones que refiere la parte actora, en los términos en que lo hace. Por otra parte, vista la certificación que antecede y tomando en consideración que no existen postores en la presente almoneda, como lo solicita el ejecutante con apoyo en lo dispuesto por el diverso 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable, se señala nueva fecha para la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en calle Norte 16 (dieciséis), manzana 730 (setecientos treinta), lote 9

(nueve), colonia Concepción, en el municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, inscrito bajo la partida 11906 (once mil novecientos seis), volumen 96 (noventa y seis), libro primero, sección primera, escritura 68257 (sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete) a nombre de la demandada HERMINIA LEDEZMA PALMA, la que se celebrará el día diecinueve de agosto de dos mil diez a las doce horas debiéndose hacer la publicación del edicto al que alude el artículo precitado mediante el cual se convoquen postores a la segunda almoneda, quienes deberán exhibir la postura correspondiente, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto establece el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Por otra parte, se hace la reducción del diez por ciento del valor primitivo del inmueble, quedando como valor total del mismo la cantidad de \$373,878 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Con lo que se da por terminada la presente audiencia de remate en almoneda pública, firmando los que en ella intervinieron, siendo las doce horas con treinta minutos, debiéndose publicar la misma por conducto del Notificador adscrito o servidor público habilitado, en razón de la incomparecencia de los demandados y acreedores hipotecarios.-Doy fe.

Publíquese el edicto correspondiente en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, por una sola vez en la inteligencia de que entre la publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de cinco días.-Dado en Valle de Chalco Solidaridad, México, a cuatro de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz.-Rúbrica.

598-B1.-10 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Por este conducto se hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 330/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR MANUEL ZENDEJAS MORENO y VICTORIA COLINDRES OLMOS en contra de JUAN HERNANDEZ ISLAS y AMPARO ISLAS ARROLLO, por auto de fecha trece de julio del dos mil diez, se ordenó el remate en décima almoneda, del bien mueble consistente en un inmueble ubicado en casa número ciento sesenta y tres de la calle Capiro en la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$817,000.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la deducción del noventa por ciento que corresponde a las nueve almoneda que ha tenido verificativo, en el presente sumario, dando la cantidad de \$81,700.00 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para lo cual se señalan las doce horas del día diez de septiembre del año dos mil diez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado para el remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en la entidad, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha de remate medie un término que

no sea menor de siete días, entre la última publicación y la fecha de almoneda, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

599-B1.-10, 16 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS.

ALEJANDRO CARACHURE BELLO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 925/09 de este juzgado le demanda a EUGENIO DIAZ RAMIREZ y sucesión de CESAR HAHN CARDENAS, las siguientes prestaciones: la Propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno identificado como lote 02, manzana 49, de la Colonia El Sol, actualmente calle 12, número oficial 147, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; fundándose en los siguientes hechos: con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y siete ALEJANDRO CARACHURE BELLO celebró contrato privado de compraventa con EUGENIO DIAZ RAMIREZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio de sucesión de CESAR HAHN CARDENAS, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada, las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a uno del mes de julio del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

600-B1.-10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 998/2008.
SECRETARIA "B".

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dictado en audiencia de remate celebra el veintiséis de mayo del año dos mil diez, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GAMEZ MONTERO FRANCISCO, expediente número 998/2008, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a pública

subasta el inmueble embargado en autos, ubicado en vivienda número 119, lote 19, condominio 19, manzana XI (once romano), del conjunto urbano de interés social denominado "Las Palmas Hacienda" ubicado en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, en segunda almoneda a las once horas del día primero de septiembre del dos mil diez, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación por lo que hecha la rebaja del veinte por ciento del precio del avalúo que sirvió para esta almoneda es la cantidad de (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se deberán de anunciar el presente remate por medio de edictos para convocar postores y girar el exhorto correspondiente en los mismos términos ordenados en auto de fecha dieciocho de marzo del presente año, y atento a la naturaleza del presente juicio, en vía de regularización de procedimiento con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se deberán fijar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México". Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los lugares de costumbre. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Se deberán fijar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 03 de junio del año 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

2658.-10 y 20 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 610/2010.
SEGUNDA SECRETARIA.

MARISELA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso (de información de dominio), respecto del inmueble denominado "Miltenco", ubicado en calle Dieciséis (16) de Septiembre sin número, en el pueblo de San Pablito, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, México.

El predio de referencia cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.97 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 8.60 m con Juan Cornejo; al oriente: 9.05 m con Manuel Sánchez Romero; y al poniente: 7.09 m con Cuauhtémoc Sánchez Flores, teniendo una superficie total aproximada de 66.80 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

2659.-10 y 13 agosto.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1024/07.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; en contra de CELIA ESCOBAR CARMONA, expediente 1024/07, el C. Juez Interino Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó un proveído que en lo conducente dice:.... " se procede a la preparación del remate en pública subasta y en primera almoneda del bien dado en garantía hipotecaria que es conforme al certificado de gravámenes exhibido, la vivienda de interés social D, del condominio marcado con el número oficial siete, calle Molinos del Duero, lote veintidós, manzana veintiocho del conjunto urbano de tipo interés social San Buenaventura, con su respectivo cajón de estacionamiento, Ixtapaluca, Estado de México, señalándose para que tenga lugar la audiencia correspondiente las diez horas con treinta minutos del día uno de septiembre del año en curso, siendo precio del avalúo presentado primero en tiempo por la cantidad de \$ 485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo en mención.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", así como en las puertas del juzgado en los tableros de la Tesorería o Recaudación de Rentas y en el periódico de mayor circulación de ese lugar debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Mauricio Nuñez Ramirez.-Rúbrica.

2660.-10 y 20 agosto.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARTINEZ GARCIA DE FLORES ANA MARIA y FLORES SERRANO SALVADOR, expediente 148/2003, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta ciudad por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil diez, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble identificado como vivienda número 17, del condominio número 1, del lote número 1, de la manzana número 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Isidro, ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número, Exhacienda de San Isidro, en el municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día primero de septiembre del año en curso.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo. México, D.F., a 1 de julio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

2661.-10 y 20 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente 397/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AYMERICH Y LOPEZ, JOSE RAMON en contra de ALICIA MARIA ORDOÑEZ CHAVEZ HITTA, se han señalado las doce horas del treinta de agosto de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Sierra Madre número 61, Lomas Verdes, Cuarta Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, la cantidad de \$ 2'135,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO DE ESTA ENTIDAD, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos del juzgado, para el caso de que comparezcan postores.

Primer Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

912-A1.-10, 13 y 18 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 117/2010, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por LINA GONZALEZ VELASQUEZ en contra de MANUEL PEREZ RAMOS, la Jueza del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, veintiséis de mayo de dos mil diez.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por LINA GONZALEZ VELASQUEZ, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen la Policía Judicial y Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, y el IFE como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado MANUEL PEREZ RAMOS por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo

matrimonial; B) La disolución de la sociedad conyugal; C) El pago de pensión alimenticia a favor de la suscrita y de los menores hijos; D) La guarda y custodia a favor de la suscrita de las menores LIZBETH PEREZ GONZALEZ, ANA KAREN PEREZ GONZALEZ; e) La pérdida de la patria potestad ejercitada por mi cónyuge MANUEL PEREZ RAMOS en relación con la menor LIZBETH PEREZ GONZALEZ, ANA KAREN PEREZ GONZALEZ; F) El pago de gasto y costas, que originen el presente juicio basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que contra el matrimonio civil con el demandado el quince de diciembre del dos mil uno, y de cuya unión procrearon a las menores de nombres LIZBETH PEREZ GONZALEZ y ANA KAREN PEREZ GONZALEZ, que el último domicilio conyugal lo establecieron en la calle Narciso Mendoza número 23, Ampliación Emiliano Zapata, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que en desde febrero del dos mil siete, dejó de suministrar lo necesario para la manutención de la suscrita y de las menores hijas, que el diecinueve de mayo del dos mil nueve, el demandado golpeo a la menor ANA KAREN PEREZ GONZALEZ, en el ojo ocasionándole fractura en la nariz, que el día siete de junio del dos mil nueve, el demandado abandono el domicilio conyugal sin causa justificada, y que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS MENDOZA VALDEZ en funciones de Juez Sexto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los ocho días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

913-A1.-10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de CHAIDEZ GONZALEZ MANUEL DE JESUS y MARTINEZ MORENO GUADALUPE, expediente número 639/2009. El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a dieciséis de junio del dos mil diez. A su expediente número 639/2009, escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día primero de septiembre del año en curso, del bien inmueble ubicado en casa letra "B", de la manzana sesenta y seis del lote número seiscientos treinta y ocho del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México y elementos comunes e indiviso que les corresponden, sirviendo como base para el remate la

cantidad de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio rendido por peritos sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información Diario Imagen, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios donde se costumbre conforme a la legislación de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Diario Imagen.- La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.- Rúbrica.

910-A1.-10 y 20 agosto.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MIGUEL EVARISTO VIERA NUÑEZ y FANNY LUQUIN CASTAÑEDA, expediente número 1204/2009, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda número 22, del condominio marcada con el número oficial 24, de la calle Ignacio Zaragoza, lote número 30, de la manzana 24, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día primero de septiembre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$236,900.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.- México, Distrito Federal, a primero de julio del año dos mil diez.- La C. Secretaría de Acuerdos, Lda. Lorena Galindo Ramírez.- Rúbrica.

910-A1.-10 y 20 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de HERNANDEZ COVARRUBIAS FELICIANO bajo el expediente número 1023/2009. el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, por autos de fechas veinticuatro y tres de junio, ambos de dos mil diez, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social marcada con el número tres del lote cuarenta de la manzana veintidós del conjunto urbano "Los Alamos", Código Postal 56640, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$361,100.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, señalándose las once horas del primero de septiembre de dos mil diez, para que tenga verificativo dicha subasta, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos.

Debiéndose publicar por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 28 de junio de 2010.- La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.- Rúbrica.

910-A1.-10 y 20 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1778/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Francisco Sergio Lira Carreón, Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del expediente número 1778/2008, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por MARTINEZ MURILLO VERDEJO SALVADOR en contra de TOMAS RICARDO NUÑEZ SANCHEZ, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta de junio del año dos mil diez.- Agréguese a su expediente principal número 1778/08, el escrito de la parte actora, y anexos que acompaña, se tienen por hechas sus manifestaciones a que hace mención y se le tiene acusando la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada por no haber dado cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada en el auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, y por precluido su derecho para hacerlo y en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho proveído por lo que el valor del bien inmueble materia del presente juicio es el del avalúo presentado por la parte actora, el cual obra en autos, asimismo y como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 486, 570, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se señalan las diez horas con treinta minutos del día primero de septiembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento marcado con el número 301, del edificio "B", condominio Cedro, constituido sobre el lote número 4, resultante de la subdivisión de la fracción "C" del predio denominado "Cerro

San Rafael", conocido comercialmente como "Conjunto Habitacional Tlayapa", ubicado en el municipio de Tlalneptantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomo como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario Imagen, y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Tlalneptantla de Baz, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B", del Juzgado Sexagésimo Quinto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 81, décimo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para efectos de su consulta, asimismo, se tiene por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica, sin perjuicio de las autorizaciones otorgadas con anterioridad a este proveído.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado Francisco Sergio Lira Carreón, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en.-México, D.F., a 9 de julio del año 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Concepción de Jesús González González.-Rúbrica.

910-A1.-10 y 20 agosto.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ ESTRADA, número de expediente 158/2008, C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las diez horas del día primero de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en vivienda sujeta al régimen de propiedad y condominio marcada como casa "C" de la manzana sesenta y siete, del lote número once, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$352,800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en.-México, D.F., a 8 de julio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

910-A1.-10 y 20 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha primero de julio del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE CONSUMO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de ALMA ROSA DOMINGUEZ FLORES, expediente número 823/07, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señaló las once horas del próximo primero de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda "C" del conjunto en condominio marcado con el número oficial 2, de la calle Bosque de Arces, edificado sobre el lote 49, de la manzana 4, del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real del Bosque, municipio de Tultitlán, Estado de México, valuado en la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo en el tablero de avisos de este Juzgado así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen. Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 6 de julio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

2662.-10 y 20 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 118/2004.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente número 118/2004, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT vs CARLOS GUZMAN SANCHEZ, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que dice: procédase al remate en tercera almoneda del bien embargado en autos materia del presente juicio consistente en vivienda de interés social tipo dúplex, número dos, construida en el lote 17, del condominio 17, manzana "B", del inmueble marcado con el número 21 del Boulevard de la Luz del conjunto habitacional "Rancho la Palma II", municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por tres veces en nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal de esta ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días. Se convocan postores, sirviendo para base del remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., que es precio de avalúo, y es postura legal. Y para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda con la rebaja del diez por ciento del precio, del bien inmueble embargado en autos se señalan las diez horas del día treinta y uno de agosto del dos mil diez.-México, D.F. julio 8 del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

2663.-10, 16 y 20 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 326/2008.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 326/2008, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA vs ANA LILIA ALCANTARA CABANZO, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día uno de septiembre del año dos mil diez, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda de interés social "A", del condominio marcado con el número oficial 7, de la calle de Circuito de San Gabriel, construida sobre el lote de terreno número 10, de la manzana 19, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de San Vicente", ubicado en Ex Hacienda de Tlalmimilolpan, municipio de Chicoloapan, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, de esta ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que se sirva ordenar la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, así como en el periódico de mayor circulación en esa entidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en los lugares de costumbre en Chicoloapan, Estado de México.-México, D.F., agosto 2 del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

2665.-10 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 230/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RICARDO MONTES FLORES contra DAVID MENDEZ CHAVEZ, se señalaron las catorce horas del día veintitrés de agosto de dos mil diez, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, ubicado en Avenida del Sol, manzana veinte, lote doce y trece, colonia Arcos de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$18,677,000.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor que arroja el avalúo exhibido por el perito del actor, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, en el boletín judicial, GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este Juzgado, en Receptoría de Rentas de este municipio y en el periódico de mayor circulación en la entidad, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los veintiocho días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

2668.-10, 11 y 12 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

HOGARES POPULARES S.A.

ISABEL PEREZ MILLAN y CARLOS ROGELIO PEREZ MILLAN, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 355/10 de este Juzgado le demanda a HOGARES POPULARES S.A. y CARLOS PEREZ LOPEZ, las siguientes prestaciones: La usucapión respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 111, ubicado en la calle Chiapanecas, número 228, colonia Aurora ahora Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ISABEL PEREZ MILLAN y CARLOS ROGELIO PEREZ MILLAN celebraron contrato privado de compraventa con CARLOS PEREZ LOPEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de HOGARES POPULARES S.A., se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de julio del dos mil diez.-Secretario, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

2669.-10, 19 y 30 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 485/38/2010, LA C. MODESTA HERNANDEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana de Rincón de Bucio, municipio de Timilpan, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 33.00 m colinda con Estanislao Serrano, al sur: 51.00 m colinda con Andrés Pérez Chimal, al oriente: 64.00 m colinda con Ramón Cuevas Pérez y Maximino Hernández Guadarrama, al poniente: 78.00 m en dos líneas una de 50.00 m y otra de 28.00 m y colinda con el Sr. Estanislao Serrano. Superficie aproximada de 2,980.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 3 de agosto de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2664.-10, 13 y 18 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
FE DE ERRATAS**

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por AXELL GARCIA AGUILERA, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 4497/79/10, admito que en el tramite se ordenaron las publicaciones correspondientes, los cuales se publicaron en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, los días 11, 16 y 21 de junio del 2010, y toda vez que se indico erróneamente los vientos norte y sur donde dice: norte 5.50 m y linda con camino a Tepetzotlán, actualmente con Av. Tlalocan y al sur en dos tramos el primero de 21.88 m y el segundo con 29.74 m linda con Baldomero Fuentes Pérez, debiendo ser lo correcto: al norte en dos tramos el primero en 5.50 m con camino a Tepetzotlán actualmente con Av. Tlalocan el segundo en 21.88 m con Gloria María Fuentes y al sur en 29.74 m con Baldomero Fuentes Pérez, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes, publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Doy fe.-Cuautitlán, México, 06 de julio de 2010.-Atentamente, C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

916-A1.-10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento tres mil ciento sesenta y uno, volumen decagésimo vigésimo quinto, de fecha veintitrés de abril de dos mil diez, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ELEUTERIO BALBUENA ESCOBEDO**, a solicitud de los señores **MARINA GARCIA VALDEZ**, **MIGUEL ANGEL BALBUENA GARCIA**, **HUGO BALBUENA GARCIA**, **MARIA GUADALUPE BALBUENA GARCIA** y **EVA BALBUENA GARCIA**, en su carácter de herederos en primer grado en línea recta, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y de nacimiento, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Lerma, Estado de México, a 23 de abril de 2010.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 150
DEL ESTADO DE MEXICO.

2667.-10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública número **Ciento cincuenta y uno**, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N°. 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número **3523 (Tres mil quinientos veintitrés)**, volumen **103 (Ciento tres)**, de fecha **Ocho de Junio** del año **Dos mil diez**, otorgada ante mí fe, se hace constar que la señora **PILAR GOMEZ GONZALEZ**, radicó en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria del señor **ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ**, habiendo presentado el acta de defunción de este.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. **15 de Junio del año 2010.**

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
GODJ580928735

2666.-10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento No. 3,998 de fecha veintidós de junio de dos mil diez, ante el suscrito Notario, los señores **NARCISO ANTONIO SANTIAGO**, **FELIPE ANTONIO PECH**, **MARIA ELIZABETH ANTONIO PECH**, **ALEJANDRA ANTONIO PECH**, **RUBEN NARCISO ANTONIO PECH** y **MARIA MAGDALENA ANTONIO PECH**, iniciaron ante mí, la TRAMITACION NOTARIAL de la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **ELOIDA PECH PECH**.

Asimismo los señores **NARCISO ANTONIO SANTIAGO**, **FELIPE ANTONIO PECH**, **MARIA ELIZABETH ANTONIO PECH**, **ALEJANDRA ANTONIO PECH**, **RUBEN NARCISO ANTONIO PECH** y **MARIA MAGDALENA ANTONIO PECH**, aceptaron la herencia en su carácter de coherederos. El señor **NARCISO ANTONIO SANTIAGO**, fue nombrada y aceptó el cargo de **ALBACEA** de la referida sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo correspondiente.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RUBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

917-A1.-10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Para efecto de la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor **PEDRO IGNACIO YAÑEZ SANCHEZ**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haga saber: que por instrumento número 69,958, de fecha 01 de junio del año dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito notario, comparecieron a radicar la citada sucesión intestamentaria, los señores **SARA GISELA**, **PEDRO BRUNO** y **AUREA ADRIANA** todos ellos de apellidos **JAIMES TRUJILLO** y la señora **GUADALUPE SUSANA VELAZQUEZ CASTILLO**, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE
FEDERAL.

911-A1.-10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 24,825 (veinticuatro mil ochocientos veinticinco), del día primero de julio del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público número Ciento Quince del Estado de México, en ejercicio, se hizo constar: I.- La radicación de la sucesión testamentaria, la aceptación de herencia y el nombramiento del cargo de albacea a bienes de la señora VICTORIA ELENA GARCIA DE ALBA Y SANCHEZ, que otorga la señora VICTORIA ELENA SANCHEZ Y GARCIA DE ALBA, en su carácter de única y universal heredera y el señor GUSTAVO PEREZ Y GUTIERREZ, en su carácter de albacea de dicha sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Amecameca, Estado de México, a 19 de julio del 2010.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

911-A1.-10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se ha radicado la sucesión testamentaria (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana), a bienes del señor ROBERTO RUEDA ENRIQUEZ, en la Notaría Pública número Noventa y Uno del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número veinticinco mil ochocientos sesenta y cuatro, de fecha veintisiete de julio del año dos mil diez, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señora GUILLERMINA VARGAS GONZALEZ, en su calidad de única heredera y albacea del de cujus.

Publíquese en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro diario de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diez.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

914-A1.-10 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El C. Manuel Julián Pascual Escoto, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 5, volumen 386, Libro Primero, Sección Primera de fecha trece de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, correspondiente a la casa 23, de la calle Campiña y terreno que ocupa y le corresponde, lote de terreno marcado con el número 12, manzana VI (seis romano), del Fraccionamiento denominado "BELLAVISTA", ubicado en la jurisdicción del municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: en veinticinco metros con el lote número once;
AL SUR: en veinticinco metros con lote número trece;
AL ORIENTE: en once metros con calle Campiña; y
AL PONIENTE: en once metros con el lote número dieciséis.

Con superficie de 275.00 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

**MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON
EL DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**



912-A1.-10, 13 y 18 agosto.